

Requisitos

Ser personal policial en activo de la policía preventiva de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México.

Tener 48 años de edad cumplidos o más al día de la baja.

Contar con 30 años de servicio o más dentro de la institución al 30 de septiembre del 2020.

Cumplir con lo establecido en la ley de la caja de previsión de la policía preventiva del D.F. y su reglamento.

Pertener a la nómina 4 lo cual indica que deberán estar cotizando a la caja de previsión de la policía preventiva de la Ciudad de México CAPREPOL.

No encontrarse en situación de licencia sin goce de sueldo.

No contar con procedimiento disciplinario y/o administrativo dentro de los últimos 3 años.

Requisitar el formato de solicitud de inscripción al programa de baja voluntaria del servicio 2020, a través de la página: www.ssc.cdmx.gob.mx.

No tener iniciado trámite para la obtención de licencia pre jubilatoria ante la dirección general de administración de personal.



Documentación

Se deberá adjuntar la siguiente documentación escaneada y legible:

1. Acta de nacimiento.



Con todos los datos visibles

2. Identificación Oficial



Credencial para votar, Pasaporte o Cartilla del Servicio Militar.

3. Credencial de la SSC



Credencial de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, con el último resello oficial.

4. Último recibo de pago.



5. Comprobante de domicilio



Recibo telefónico, predial, agua, pago de luz, con no más de 3 meses de haber sido expedido

6. CURP

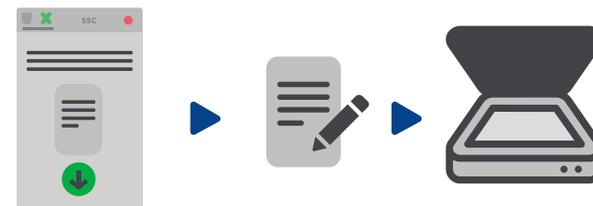


Clave Única de Registro de Población. Consulta tu CURP

7. Formato de inscripción



Mismo que deberá ser descargado de la página, llenado y escaneado.



* En el caso del comprobante de estudios, cédula profesional, cartilla militar, identificación oficial, en el reverso de una de las copias fotostáticas se deberá anotar la leyenda: "Comprobante de estudios/ cedula/ cartilla militar/ comprobante de domicilio, (según sea el caso) cuya original obra en mi poder, además conozco las sanciones penales y administrativas a las que podría ser sujeto en caso de presentar documentación apócrifa.

Beneficios

Los policías que se incorporen al programa tendrán derecho a un pago extraordinario, en consideración a los años de servicio y el nivel de remuneraciones asignadas, cuyo monto será el equivalente a:

3 

Tres meses de haberes mensuales tabular.

20 

Veinte días de sueldo mensual tabular por cada año de servicio.

12 

Doce días más por cada año de servicio por concepto de compensación de años de servicio, calculados al doble del salario mínimo vigente en la Ciudad de México.

\$2,500 

En adición a lo anterior, se otorgará una gratificación por única vez a los policías que se incorporen al programa por la cantidad de \$2,500.00 (dos mil quinientos pesos 00/100m.n.) por cada año de servicio.

Efectos



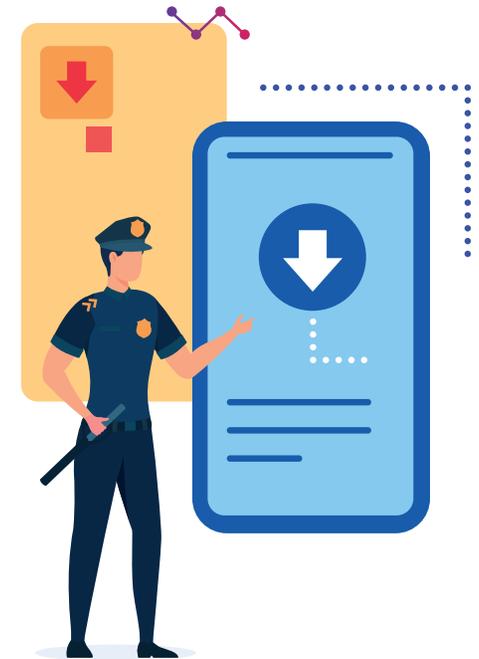
La baja definitiva de los policías que se hayan inscrito al programa, que cumplan con la totalidad de los requisitos y hayan sido seleccionados como beneficiarios, surtirá efecto a partir del día siguiente del día de la baja.



Tratándose del caso de policías que se encuentren desempeñando una plaza de estructura, deberán presentar su renuncia a ambas plazas con fecha del día de la baja.

Baja Voluntaria

Separación voluntaria de la institución



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



SSC